



Resolución Rectoral n.º 0529-2014-UNAP Iquitos, 28 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0208-2013-UNAP, del 29 de enero de 2013, se resuelve designar a doña Eva Lucía Matute Panaifo, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE) como jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 11 de febrero de 2013;

Que, el rector estima conveniente, dar por concluida la designación de doña Eva Lucía Matute Panaifo, como jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 27 de febrero de 2014;

Que, para no paralizar el funcionamiento de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu) y no entorpecer las funciones académicas y administrativas de la UNAP, es conveniente designar a doña Felicia Díaz Jarama, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como jefa de dicha Oficina General, a partir del 28 de febrero de 2014;

De conformidad con el artículo 77º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar, por concluida la designación de doña **Eva Lucía Matute Panaifo**, como jefe de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del **27 de febrero de 2014**, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución, mientras estuvo como jefe de dicha Oficina General, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a doña **Felicia Díaz Jarama**, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como **jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del **28 de febrero de 2014**.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos, para abonar a la docente mencionada la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobado en el **Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR (e)



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL